



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I02IX**

Código de Expediente  
**172/2024/47**

Fecha y Hora  
**28-05-2024 08:36**

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1L2U340F5J5Y002X00UV

**DON JOSE MARIA TORRES DOMINGO SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 27/05/2024, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**2,- 172/2024/47. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. OBRAS. 3ª Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL LOTE 14: MATERIAL PARA JARDINERÍA DEL CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES S.A.R.A. CORRECCIÓN DE ERRORES.**

## ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 16/05/2024 (csv 0Y3Y284C2Y2M201U17C6) acuerda prorrogar por un año el Lote 14: maquinaria y material de jardinería (3ª y última prórroga) del contrato de suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada suscrito con la mercantil Sánchez Soriano Requenario con C.I.F. B16313181 con efectos desde el 4 de junio de 2024, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 20/2020 (csv 1S652E3P040L5C6M0QMG) y Anexo (CSV 29341P6B073X1E6Q0DTE) por importe máximo anual 4.958,68.-€ IVA excluido, IVA 21%: 1.041,32.-€, importe máximo anual IVA incluido 6.000,00.-€.

Posteriormente se advierte error material que no afecta al fondo del acuerdo, de manera que donde dice: "Notificar el presente acuerdo a Fontanería y Suministros Ibáñez SL".

Debe decir: "Notificar el presente acuerdo a Sánchez Soriano Requenario SL".

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, según el cual "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

## FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos

especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 26 de junio de 2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, no obstante por razones de urgencia motivada en el próximo inicio de la prestación, se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

**Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Corregir el error material advertido en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2024 (csv 0Y3Y284C2Y2M201U17C6) por el que se acuerda prorrogar por un año el Lote 14: maquinaria y material de jardinería (3ª y última prórroga) del contrato de suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada suscrito con la mercantil Sánchez Soriano Requenar SL con C.I.F. B16313181, de manera que en el **resuelvo QUINTO**, donde dice:

**QUINTO.-** *Notificar el presente acuerdo a Fontanería y Suministros Ibáñez SL.....//.*

Debe decir:

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a Sánchez Soriano Requenar SL.....//.

El resto del acuerdo quedará en los términos del adoptado por la Junta de Gobierno.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a Sánchez Soriano Requenar SL.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a a los responsables del contrato: D. Javier Sánchez Perales y D. Marco Antonio Ariza Arrúe a la Oficina Técnica Municipal, al Área de Servicios Municipales y a los Servicios económicos municipales.

**Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.**